ADENDA UNO (1)

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 0009014069

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLOTTERS Y SISTEMAS DE IMPRESIÓN"

La Secretaria de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las otorgadas por el Decreto Municipal 1039 de 2016, las normas que los complementen o adicionen, y estando dentro del término otorgado por el Decreto 1082 de 2015, y considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Municipio de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. Que, según el cronograma el plazo máximo para la expedición de adendas en el presente proceso es el 16 de marzo de 2021.

3. Que, de acuerdo con las observaciones recibidas al pliego de condiciones, el análisis de las mismas y las respuestas de la entidad, se hace necesario modificar el Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

i) Modificar CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES. LITERAL C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

"Indicador: Razón de Cobertura: Mayor o Igual a 2,70"

El contenido del Pliego de Condiciones no modificado mediante la presente Adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Dada en Medellín, a los Dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2021.

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

Hilda Sofía Gómez Múnera Múnera Profesional Universitaria - Logístico Revisado por: Freddy Orlando Romero Lujan - Profesional Universitario Abogado	Revisó: Daniela Cardona - Asesora de la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Aprobó por: Leidy Jimenez Echavarria - Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores